



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 152-2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 JUL. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3524-2021-GGR, sobre Rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 106-2021- GGR-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, Con Resolución Gerencial General Regional N° 106-2021-GGR-GR PUNO de 07 de mayo del 2021, en el artículo único, se resolvió aprobar la ampliación de plazo N° 02 del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CARNE, LANA Y LECHE EN EL GANADO OVINO DE LA ZONA SUR REGION PUNO, por trescientos treinta y tres (333) días calendarios, desde el 13 de julio del 2021 hasta el 10 de junio del 2021;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del Informe N° 645-2021-GR- PUNO-GGR-ORSyLP/ARQ.NYCC de 20 de mayo de 2021, señala la existencia de error en la parte resolutive de la resolución, en cuanto a la fecha inicial del plazo, que dice 13 de julio del 2021, cuando debió decir 13 de julio de 2020;

Que, efectivamente, el error señalado es evidente, por cuanto del tenor del artículo único de la resolución, se tiene que la fecha inicial del plazo: 13 de julio del 2021, es incongruente con la fecha final del plazo: 10 de junio del 2021, toda vez que no es posible que en dicho periodo, se comprenda los 333 días calendarios de ampliación aprobados; de ello se desprende que la fecha inicial correcta debe ser: 13 de julio del 2020; por lo que es procedente la emisión de acto resolutive que rectifique dicho error;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°, establece: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original". Estando a lo expuesto por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es procedente emitir acto resolutive que rectifique la fecha inicial de la ampliación de plazo: 13 de julio de 2021, consignado en el artículo único de la Resolución Gerencial General Regional N° 106-2021- GGR-GR PUNO, debiendo ser lo correcto: 13 de julio de 2020: y

Estando al Informe Legal N° 152-2021-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 152 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 JUL. 2021

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR la Resolución Gerencial General Regional Nº 106-2021- GGR-GR PUNO de fecha 07 de mayo del 2021.

PARTE RESOLUTIVA:

ARTÍCULO ÚNICO:

DICE:

"... desde el 13 de julio del 2021 hasta el 10 de junio del 2021."

DEBE DECIR:

"... desde el 13 de julio del **2020** hasta el 10 de junio del 2021."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL